

## **Foros Judiciales: Análisis funcional del discurso de campaña en la elección judicial de Aguascalientes 2025**

Mtra. Hilda Yolanda Hermsillo Hernández<sup>1</sup>

### **Introducción**

La primera elección del Poder Judicial en el México contemporáneo replanteó ciertas tradiciones de los procesos electivos. Una de ellas fueron los debates, que forman parte del paisaje democrático del país desde 1994 (Juárez, 2021), tratándose de prácticas de deliberación pública en que las candidaturas a un cargo de elección discurren sobre temas de interés público a fin de facilitar a la ciudadanía la elaboración de un voto comparativo.

La reforma constitucional que hizo posible elegir en las urnas a quiénes imparten justicia restringió las actividades que tienen el propósito de comunicar al electorado la visión de las candidaturas durante el periodo de campaña, al acotar la propaganda a mensajes en medios impresos y redes sociales, así como a la participación en “foros de debate” —no propiamente debates— cuya organización se agregó a las funciones del Instituto Nacional Electoral (INE). Si bien dicha atribución también se trasladó a los institutos electorales de los estados, tanto en el ámbito nacional como subnacional la materialización de estos ejercicios quedó sujeta a condiciones presupuestarias.

En Aguascalientes se llevaron a cabo cinco Foros Judiciales entre candidaturas a magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE), así como a juezas y jueces de primera instancia en materias familiar y mixta, a quienes se convocó para exponer sus propuestas en encuentros televisados con el mismo propósito que cumplen los debates tradicionales: dotar a la ciudadanía de conocimientos para justificar su voto. Estos espacios fueron gestionados por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE) con el fin de garantizar el acceso a una fuente de información que permitiera a las personas votantes formular sus preferencias a partir de una comprensión suficiente de las alternativas disponibles, en un contexto escaso de insumos informativos.

---

<sup>1</sup> Hilda Yolanda Hermsillo Hernández  
Maestra en Gobierno y Administración Pública  
Consejera Electoral en el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes  
Correo electrónico: hilda.hermosillo@gmail.com

Para William Benoit, el voto es un ejercicio de comparación (2007: 34) ya que consiste en seleccionar entre las opciones que compiten por un puesto de elección, aquella preferible con base en las prioridades de cada votante. La Teoría Funcional del Discurso Político en Campaña (TFDPC) desarrollada por Benoit, Joseph Blaney y Penni Pier sostiene que, para obtener el éxito electoral, una candidatura debe emplear el discurso de campaña para diferenciarse de sus contrincantes (Benoit et al., 1997), partiendo de que una condición mínima de la celebración de comicios auténticos para renovar los poderes públicos reside en la participación de dos o más opciones que ofrezcan propuestas políticas distintas entre sí.

La presente ponencia se ha propuesto describir el discurso de campaña de las candidaturas participantes en los Foros Judiciales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025 a partir de la TFDPC, en un marco teórico centrado en los conceptos de comunicación, comunicación política, discurso de campaña, propaganda política, debate electoral, diálogo público y voto informado.

La comunicación es el proceso de intercambio de símbolos entre al menos dos sujetos, mediante un canal determinado y con una intención definida (Echeverría, 2023: 22). Se desempeñan como sujetos la persona o grupo de personas que emite y recibe el mensaje que, a su vez, comprende la información codificada y decodificada a través de un sistema de símbolos. El canal es el medio en que dicha transacción tiene lugar y la intención, corresponde al objetivo de la misma.

Desde la concepción weberiana de política, la comunicación política puede entenderse como la transmisión de símbolos que tiene por propósito la búsqueda y ejercicio del poder (Weber, 2015) por medio de la influencia en las decisiones públicas (Nimmos y Sanders, 1981). De esta manera, en el contexto de las elecciones, la comunicación política se refiere a:

*“Cualquier manifestación, mensaje o expresión codificada en imágenes, textos y/o palabras, dirigida de modo intencional a una audiencia –los votantes–, con la finalidad de persuadirla mediante la recomendación explícita o implícita de votar por una opción política y/o de no votar por otra, para favorecer a un candidato y/o partido en un proceso electoral”* (García et al., 2005: 32).

Al mensaje que emite una persona candidata con el objetivo de persuadir al electorado se le conoce como discurso de campaña. Las palabras discurso y discurrir comparten una raíz

etimológica común que remite al verbo latino “discurrere”, compuesto por el prefijo dis- (separación o divergencia) y currere (correr). En su sentido original, significaba “correr de un lado a otro”, “desplazarse ampliamente” o “extenderse en distintas direcciones”. Con el tiempo, este sentido de movimiento se trasladó al plano intelectual, dando lugar a significados asociados al razonamiento, la argumentación y la exposición de ideas. Así, discurrir conserva el valor de “reflexionar” o “razonar”, mientras que discurso alude a la manifestación ordenada de dicho proceso, ya sea en forma oral o escrita. Esta relación etimológica revela la naturaleza dinámica del pensamiento político y su articulación pública mediante el discurso.

Para esta investigación, se transcribió el contenido de los cinco Foros Judiciales disponibles en el canal de YouTube de la autoridad electoral (IEE, 2025k, 2025l, 2025m, 2025n y 2025o). Las intervenciones de cada candidatura fueron segmentadas en unidades de análisis delimitadas por ideas coherentes, codificadas conforme a función, tema, subtema y tópico a partir del marco metodológico establecido por Benoit et al. (1997). Con el propósito de recoger las ideas presentadas, se agregaron tópicos en torno a los que se agruparon las propuestas. Posteriormente, se efectuó un análisis cuantitativo con la finalidad de llevar a cabo la aproximación descriptiva. Es importante señalar que la codificación fue realizada de manera manual por una sola persona, por lo que se reconoce como limitante la ausencia de ejercicios adicionales que permitieran realizar una prueba de confiabilidad. Finalmente, es necesario dejar en claro que el estudio no pretende evaluar la calidad e idoneidad de la información, sino identificar la orientación temática de las propuestas presentadas.

El documento consta de cinco apartados: en principio, se explica la teoría funcional que provee un sustento metodológico a la ponencia. Posteriormente, se efectúa un recorrido histórico de los debates electorales como tradición democrática en México y los estados del país, particularmente en Aguascalientes. Después, se configura un marco contextual de los foros de debate durante la elección judicial. El estudio del caso ocupa el cuarto apartado de la ponencia y, finalmente, la exposición de conclusiones se lleva a cabo en el quinto.

## **1. Teoría Funcional del Discurso Político en Campaña**

La TFDPC (Benoit et al., 1997) explica que todo mensaje emitido por las candidaturas en una contienda electoral combina la función y el tema para cumplir con una intención persuasiva a

través de los diversos canales que hacen posible su transmisión al electorado: mítines, spots en radio y televisión, publicidad impresa y digital, debates electorales, entre otros.

El discurso de campaña, puede ejercer cualquiera de tres funciones: aclamaciones, en las que se acentúan las ventajas de las candidaturas (Benoit, 1997); ataques, que consisten en la exaltación de las debilidades y errores de los oponentes con el fin de disminuir su aceptación; así como defensas, alocuciones que buscan resarcir los daños causados por un ataque (Benoit, 2007). Los mensajes se clasifican, por su contenido temático, en dos categorías: política y carácter. Los temas de índole política, entendida como la acción del gobierno y los asuntos susceptibles de esta, se subdividen en tres temas: hechos pasados, planes futuros y metas generales. Los hechos pasados tienen que ver con el actuar previo de las candidaturas; los planes futuros, con acciones concretas que estas se comprometen a realizar en caso de resultar electas y las metas generales, con propuestas menos específicas. Por otra parte, el carácter se refiere a los atributos que distinguen a una candidatura y se subcategoriza en cualidades personales, habilidades de liderazgo e ideales. Las cualidades personales definen la personalidad de una persona candidata; las habilidades de liderazgo conforman aquellos atributos en los que se destaque la experiencia y preparación para ejercer el cargo en caso de resultar electas y los ideales son los principios y valores considerados políticamente deseables (Benoit, 2007).

El autor también distingue las categorías de candidatura titular –incumbent– y retadora –challenger– para referirse a quienes ejercen o han ejercido el gobierno, o bien militan en ese mismo partido, así como aquellas que no pertenecen a dicha estructura (Benoit, 2007). Si bien su análisis se centra en los mensajes, esta distinción resulta importante, pues propone que el rol que jueguen las candidaturas influye en la articulación del discurso de campaña.

A partir de estas bases, Benoit et al. (1997) y Benoit (2007) proponen ciertas premisas entre las que se encuentran: 1) las aclamaciones son más frecuentes que los ataques y las defensas, 2) las candidaturas titulares aclamarán más y atacarán menos que las candidaturas retadoras, 3) los temas de política son más frecuentes que los de carácter, las candidaturas retadoras se referirán a hechos pasados para atacar más y 4) las metas generales son más frecuentes que los planes futuros.

## 2. Los debates electorales como tradición democrática

Los debates electorales son encuentros donde al menos dos aspirantes a un mismo cargo de elección popular se reúnen frente a las cámaras de televisión para deliberar sobre temas de interés público en el marco de una campaña electoral (Gamiz, 2021). Los espacios suelen ser públicos, son moderados por una o varias personas y las posiciones de quienes participan son por lo general divergentes, (Otálora, 2014). Si bien, los debates forman parte de los canales que las candidaturas pueden utilizar para hacer llegar su mensaje a la ciudadanía, ofrecen menor control sobre el discurso de campaña, ya que las candidaturas:

*“(...) se ven forzadas a ser más naturales y a dar respuestas prontas fuera de lo rígido del discurso tradicional de campaña, en la medida en que éste realmente es el resultado de todo un equipo; en cambio, en el debate el candidato se encuentra solo. Obviamente, para que los fines del debate electoral se logren, éste debe ser transmitido en directo y no de manera diferida, ya que de lo contrario pueden realizarse ediciones del programa (Otálora, 2014: 40)”.*

En México, el primer debate presidencial fue celebrado en 1994 y, hoy en día, estos ejercicios se consideran pieza clave en el modelo de comunicación política de las democracias (Vásquez, 2017: 59). Hasta el momento, se han celebrado 15 debates a la Presidencia: dos, en el proceso electoral de 1994; dos, en el de 2000; otros dos, en 2006; tres en 2012; tres, en 2018 y otros tres en 2024. De estos debates, 13 se han organizado en conjunto con la autoridad electoral. En el ámbito subnacional, la expansión de los debates electorales fue paulatina y con diferencias significativas entre entidades. Durante los años noventa, algunos Organismos Públicos Locales Electorales (Ople) —entonces llamados institutos estatales electorales— comenzaron a promover debates entre candidaturas a Gubernaturas y alcaldías, en su mayoría en conjunto con medios de comunicación, cámaras empresariales y universidades.

En las dos décadas siguientes, los debates en elecciones locales se realizaron de forma intermitente hasta que la reforma político-electoral de 2014 detonó su institucionalización, al facultar a los Ople a organizarlos en todos los niveles —Gubernaturas, Congresos, Ayuntamientos—. Desde entonces, su línea de tiempo ha avanzado hacia la innovación en los formatos, la obligatoriedad a candidaturas y la incorporación de tecnologías.

Aguascalientes cuenta con una trayectoria de casi un cuarto de siglo en la organización de debates electorales. El primer antecedente, entre candidaturas a la Presidencia Municipal de la capital, fue celebrado en 2001 (IEE, 2002). Desde ese año y hasta 2024, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE) llevó a cabo seis debates entre candidaturas a la gubernatura (2010, 2016 y 2022); 38 debates entre personas candidatas a diputaciones locales (2021 y 2024) y 35 debates entre candidaturas a presidencias municipales de los Ayuntamientos (2001, 2007, 2016, 2021 y 2024). (IEE, 2024a).

Hasta 2014, la legislación únicamente contemplaba debates entre candidaturas a la gubernatura (LGIPE, 2014). A partir de los comicios de 2019, se ha promovido su realización para la totalidad de los cargos en disputa, ese año marca el primer antecedente de incorporación de Ayuntamientos más allá de la capital (IEE, 2020); en 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia de Covid-19, se celebraron 30 debates entre candidaturas a Diputaciones locales y Ayuntamientos, mismos que fueron producidos con recursos propios y transmitidos en forma virtual (IEE, 2021) mientras que en 2022 se incorporó la moderación activa, las preguntas formuladas por la ciudadanía y la celebración en sedes emblemáticas (IEE, 2024b).

Con la reforma constitucional para renovar al Poder Judicial por medio del voto popular, los debates electorales, al igual que otras actividades, atravesaron por un replanteamiento, con el fin de volverlos compatibles con el nuevo proceso comicial, encontrando en los foros de debate una práctica equivalente, como se detalla en los próximos apartados.

### **3. Reforma judicial**

El 5 de febrero de 2024, el entonces Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, presentó un paquete de iniciativas que incluyó la modificación a diversos artículos de la Constitución para sustituir los mecanismos de designación de personas ministras, magistradas y juezas, hasta entonces nombradas por el Ejecutivo, el Senado y el Consejo de la Judicatura, por un sistema de elección basado en la votación directa. Luego de intensas y prolongadas discusiones sobre las implicaciones de someter el Poder Judicial a lógicas de popularidad, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024 (DOF, 2024a).

Para llevar la elección judicial al ámbito de lo posible, fue necesario adecuar prácticas arraigadas al sistema constitucional de elecciones tales como la geografía electoral, el diseño

de boletas electorales, el financiamiento de campañas, entre otras. Un cambio sustancial tuvo lugar en el modelo de postulación a través de partidos políticos y candidaturas independientes, que fue reemplazado por postulaciones individuales, a través de una convocatoria pública y un procedimiento de selección a cargo de los Poderes de la Unión los cuales remitieron sus respectivos listados de aspirantes al INE previa comprobación de los requisitos de elegibilidad, para el registro de sus candidaturas. En tanto, a quienes se encontraban en funciones en los cargos a renovar se les concedió la participación en la contienda sin atravesar por el proceso antes mencionado (DOF, 2024a, art. 96)

De igual forma, la propaganda política también sufrió importantes modificaciones en el contexto de la elección judicial. Los cambios a la legislación consideraron diversas restricciones a la difusión de la misma, al especificar que podría propagarse únicamente en papel impreso, así como en redes sociales o medios digitales, siempre y cuando no se efectuaran erogaciones para potenciar o amplificar sus contenidos (DOF, 2024b, arts. 508 y 509).

La Constitución en su artículo 96 (DOF, 2024a), estableció que las personas candidatas solamente tendrían derecho de acceso a radio y televisión, pudiendo participar en foros de debate organizados por el INE o por el sector público, privado o social de manera gratuita y en condiciones de equidad. En consonancia, el artículo 520 de la LGIPE dispuso, en su numeral 1, que:

*“Las personas candidatas podrán participar durante el periodo de campañas en entrevistas de carácter noticioso y foros de debate organizados y brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad, observando al efecto las directrices y acuerdos que al efecto emita el Consejo General del Instituto en observancia a lo dispuesto en esta Ley”* (DOF, 2024b).

Una vez incorporados a sus atribuciones, el Consejo General del INE previó los foros de debate en los Criterios que garantizan la equidad e imparcialidad en el desarrollo de las campañas y veda electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial De La Federación 2024-2025, aprobados mediante acuerdo INE/CG334/2025, de fecha 29 de marzo de 2025 (INE, 2025a). Si bien la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario presentó un anteproyecto, la Junta General Ejecutiva del INE canceló su organización el 16 de abril de 2025, a través del Acuerdo

INE/JGE65/2025, al resultar técnica y operativamente inviables, consecuencia de la gran cantidad de candidaturas a elegir en los distintos cargos, lo que impidió garantizar condiciones de equidad en la participación e intercambio de posturas sin causar confusión en el electorado, considerando las deficiencias presupuestales (INE, 2025b).

### **3. 1 Implementación de la reforma en Aguascalientes**

En su artículo octavo transitorio, la reforma judicial fijó un plazo de 180 días naturales en los que las entidades federativas debían adecuar sus constituciones locales para la implementación del sufragio como vía para la renovación de los poderes judiciales estatales (DOF, 2024a). La organización de foros de debate en el ámbito estatal se trasladó a los Ople y de esta manera, 17 de los 19 estados del país con elecciones judiciales locales decidieron celebrar debates y/o foros de debate entre candidaturas (Rangel, 2024).

El 18 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto 79, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, cuyo artículo 54, fracción XIII, dispuso lo siguiente:

*“Las personas que resulten candidatas tendrán derecho a acceder a tiempos de radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley, podrán, además, participar en foros de debate organizados por el Instituto Estatal Electoral o en aquellos organizados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad” (POE, 2024a).*

El 23 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto 102, mediante el cual se reformó el Código Electoral del Estado de Aguascalientes. En su artículo 412, fracción V, el Código faculta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes para:

*“Emitir los criterios para la realización de foros de debate entre las personas candidatas y establecer las bases para que las instituciones del sector público, privado o social puedan brindar dichos espacios de manera gratuita, vigilando su adecuado desarrollo y la participación de las personas candidatas que lo deseen en condiciones de equidad” (POE, 2024b).*

Con posterioridad, el 3 de enero de 2025, se publicó el Decreto 105, en que el Congreso del Estado emitió la “Convocatoria Pública Abierta para integrar los listados de las personas que

participarán en la elección extraordinaria 2024-2025 para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de personas juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado” (POE, 2025). Sin embargo, el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025 dio formal inicio el 8 de enero de 2025, hacia la renovación de 65 cargos del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: 11 magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, 5 magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, así como 49 personas juzgadoras de primera instancia del PJE, en materias civil, mercantil, oral mercantil, penal, laboral, mixta y auxiliar (IEE, 2025a).

El 17 de febrero de ese año, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes, remitieron al IEE las listas de candidaturas. Posteriormente, con fecha 28 de febrero, el Consejo General aprobó los listados a través de los acuerdos identificados con las claves alfanuméricas CG-A-19/25 (IEE, 2025b), CG-A-20/25 (IEE, 2025c) y CG-A-21/25 (IEE, 2025d). En total, se registraron 102 candidaturas como se ilustra en la Tabla 1:

Tabla 1: Candidaturas por poder postulante									
Candidaturas	PE	PL	PJ	EF	PE, PL	PE, PJ	PE, PL y PJ	EF, PE y PL	Total
STJE	4	0	0	1	7	1	1	0	14
TDJ	0	2	0	0	2	0	2	0	6
PJPI	12	11	0	32	15	2	9	1	82
<b>Total</b>	16	13	0	33	24	3	12	1	102
PE: Poder Ejecutivo PL: Poder Legislativo PJ: Poder Judicial EF: En funciones STJE: Supremo Tribunal de Justicia del Estado TDJ: Tribunal de Disciplina Judicial PJPI: Personas juzgadoras de primera instancia									

Fuente: Elaboración propia con información de los acuerdos CG-A-19/25, CG-A-20/25 y CG-A-21/25.

En la misma sesión, de fecha 28 de febrero de 2025, el Consejo General del IEE emitió el “Lineamiento de los Foros Informativos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025” a través del acuerdo CG-A-23/25 (IEE, 2025e), por el que se creó una Comisión encargada del seguimiento a las tareas para la organización de los foros informativos, misma

que quedó integrada en esa misma fecha por los Consejeros Electorales Francisco Antonio Rojas Choza y Javier Mojarro Rosas, así como la Consejera Electoral Hilda Yolanda Hermosillo Hernández, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente; así como la Coordinadora de Comunicación Social, Rosa María Guillén Rodríguez, como Secretaria Operativa, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo identificado con la clave CG-A-26/25 (IEE, 2025f).

### **3.2 Foros judiciales**

Los Foros Judiciales que organizó el IEE quedaron definidos en el Artículo 2, inciso i) del Lineamiento como:

*“Actos públicos informativos organizados por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con la finalidad de que la ciudadanía identifique la postura de cada candidatura sobre el tópico determinado y tenga mayores herramientas para emitir su voto de forma libre, informada y razonada”* (IEE, 2025e).

Frente a un escenario presupuestal sumamente limitado, la Comisión Temporal de Foros Informativos decidió privilegiar la celebración de ejercicios deliberativos entre candidaturas en aquellas materias de mayor interés y/o necesidad para la ciudadanía en la entidad acorde al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal 2024. Según dicho estudio, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del número total de asuntos ingresados y determinados y/o concluidos en los Poderes Judiciales Estatales en el año 2023, el 42.6% correspondió a la materia familiar, 27.2% a la civil, 18.5% a la mercantil y 11.7%, a la materia penal. Además de que, en cuanto a los asuntos determinados y/o concluidos, 41.3% se registró en materia familiar, 24.2% en la civil, 24.0% en mercantil y 10.5% en materias penal y de justicia para adolescentes (INEGI, 2024), por lo que se optó la organización de los foros judiciales entre las candidaturas contendientes a personas juzgadoras de primera instancia en materia familiar, civil, mercantil y penal.

Si bien la materia penal constituye una de las especialidades que mayor interés despierta en la ciudadanía conforme a los datos previamente asentados, se advirtió que para garantizar el principio efectivo de equidad y trato igualitario entre las 35 candidaturas postuladas en dicha materia, tendrían que llevarse a cabo cinco Foros Judiciales de siete candidaturas cada uno, lo cual resultó operativa y presupuestalmente inviable (IEE, 2025g).

<b>Tabla 2: Asuntos Ingresados y Determinados y/o concluidos por los órganos jurisdiccionales de los PJE, según materia</b>		
<b>Materia</b>	<b>Ingresados</b>	<b>Determinados y/o concluidos</b>
Total	2,190,592	1,377,930
Familiar	934,441	568,230
Civil	595,746	333,721
Mercantil	405,870	330,625
Penal	248,731	140,973
Justicia para adolescentes	5,804	4,381

Fuente: Inegi, 2024

El número de Foros Judiciales, así como sus sedes, fechas y horarios fue aprobado, mediante acuerdo CG-A-44/25, en fecha 24 de abril (IEE, 2025h). Con apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se notificó a 36 candidaturas registradas para los cargos del Supremo Tribunal de Justicia, Juzgados Familiares, Civiles y Mixtos a fin de que pudieran manifestar su intención de participar, o bien, declinar su asistencia a los ejercicios deliberativos y se dispuso un plazo de siete días a partir de la recepción de la invitación para la respuesta. En total, se recibieron 19 confirmaciones distribuidas de la siguiente manera:

- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes: ocho candidaturas de 14 registradas;
- Juzgados Familiares: siete candidaturas de diez registradas;
- Juzgados Civiles: una candidatura de cuatro registradas; y
- Juzgados en Materia Mixta: tres candidaturas de ocho registradas.

En consecuencia, el 7 de mayo de 2025, la Comisión Temporal de Foros Informativos determinó la cancelación de dos foros: uno para los Juzgados Mixtos y otro para los Juzgados Civiles, al no contar con respuesta afirmativa de cuando menos dos candidaturas, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 15 del Lineamiento.

<b>Tabla 3: Calendario de Foros Judiciales</b>		
	<b>Foro</b>	<b>Fecha y hora</b>
1	Foro de materia familiar.	20 de mayo a las 18:00 horas.
2	Foro de materia familiar.	20 de mayo a las 20:00 horas.
3	Foro para el Supremo Tribunal de Justicia.	21 de mayo a las 18:00 horas.
4	Foro para el Supremo Tribunal de Justicia.	22 de mayo a las 18:00 horas.

5	Foro de materia mixta.	23 de mayo a las 18:00 horas
---	------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia con datos del IEE.

El lugar de celebración de los foros fue el Estudio A, del recinto que ocupa Radio y Televisión de Aguascalientes, ubicado en la Calle 28 de agosto s/n, Barrio de la Estación, C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.

En total, se materializaron cinco de estos encuentros de candidaturas: dos para el STJE, dos en materia familiar y uno más en materia mixta. La distribución de las candidaturas fue decidida conforme a sorteos efectuados los días 11 y 12 de mayo (IEE, 2025i).

<b>Tabla 4: Participantes por Foro Judicial</b>		
<b>Foro</b>		<b>Participantes</b>
1	Familiar.	José Tomás Campos Castorena Karime Frausto Rasgado Ricardo De Luna Márquez Juan José Gómez Diosdado
2	Familiar.	María del Rocío Franco Villalobos Zaihry Alicia Acevedo Huerta Genaro Tabares González
3	Supremo Tribunal de Justicia.	Mónica Guadalupe Medina Gómez Mauro René Martínez de Luna Héctor Salvador Hernández Gallegos Víctor Manuel Martínez Castillo
4	Supremo Tribunal de Justicia	José Franco Muñoz Cynthia Guadalupe Trujillo Lara Norma Carolina Ortega González María Guadalupe García Durán
5	Mixta.	María Mayela Batres Tristán Beatriz Andrade González Rosa María López de Lara

Fuente: IEE, 2025g

Cada foro constó de cinco segmentos, distribuidos conforme al artículo 43 del Lineamiento, con tiempos de intervención razonables que se establecieron con el objeto de garantizar un formato ágil, equitativo y eficiente que permitiera la participación efectiva de todas las candidaturas a través de exposiciones claras y concisas, se evitaran discursos extensos y, de esta manera, mantuvieran el interés de la audiencia:

1) **Mensaje inicial:** Las personas moderadoras dieron la bienvenida a las candidaturas, personal del Instituto, prensa y a la ciudadanía en general, destacando la importancia de la celebración de actos públicos de esa naturaleza y procediendo con la explicación de las reglas del foro.

2) **Primer bloque:** Destinado a la presentación de las candidaturas y a sus propuestas generales, con una duración de dos minutos con 30 segundos.

3) **Segundo bloque:** Durante este espacio, las candidaturas abordaron los retos generales del Poder Judicial, en intervenciones de tres minutos con 30 segundos de duración.

4) **Tercer bloque:** Se centró en dar respuesta a preguntas formuladas por el gremio de la abogacía a través de la convocatoria “Pregúntale a las candidaturas”, con hasta un minuto con 30 segundos para responder.

5) **Despedida:** En este segmento, cada candidatura contó con hasta un minuto para presentar sus conclusiones y finalizar su participación.

Los Foros Judiciales fueron estructurados para procurar un equilibrio entre la amplitud de argumento que puede presentar cada una de las candidaturas y tiempos razonables para ello, favoreciendo un ejercicio de igualdad de condiciones. Del mismo modo, se garantizó plena libertad de expresión a las personas participantes.

A diferencia de los debates celebrados en los anteriores procesos electorales, el formato de los Foros Judiciales no consideró actividades que dieran pie a la interacción directa entre las candidaturas. En los ejercicios deliberativos entre candidatas a la gubernatura (IEE, 2022) se implementaron rondas de réplica en dos de los cuatro segmentos, con el fin de permitir que las candidaturas participantes abordaran lo expuesto por la candidatura oradora. En los debates entre candidaturas a integrar el Congreso y Ayuntamientos del estado (IEE, 2024c),

se incorporó la posibilidad de formular una réplica a la candidatura oradora, así como una contrarréplica a la candidatura replicante.

Con la intención de incentivar la participación ciudadana, se emitió la Convocatoria “Pregúntale a las candidaturas”, aprobada por la Comisión el 25 de marzo (IEE, 2025j). Los cuestionamientos recibidos por medio de un formato de Google, fueron formulados durante el tercer bloque de cada uno de los Foros Judiciales.

La convocatoria fue dirigida a personas mexicanas mayores de 18 años, profesionistas, estudiantes de Derecho en licenciatura o posgrado, así como a integrantes de barras y/o colegios de abogacía con residencia en el Estado de Aguascalientes, para que enviaran preguntas por escrito, mismas que debían incluir nombre completo de quien la formula; señalar la institución, barra o colegio al que pertenece y su cargo, en su caso; especificar el tipo de elección al que iba dirigida (Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Juzgados Civiles, Familiares o Mixtos); así como centrarse en uno de los temas orientadores establecidos en el artículo 21 del Lineamiento (IEE, 2025d), sin hacer referencia directa a alguna candidatura: retos del Poder Judicial; principios de imparcialidad, independencia y transparencia; derechos humanos y justicia con perspectiva de género; modernización y digitalización del sistema judicial; materias jurisdiccionales (penal, civil, familiar, administrativa, laboral, mercantil); relación del Poder Judicial con otros poderes; criterios jurisprudenciales relevantes; violencia contra la mujer; propuestas de mejora en la impartición de justicia; rezago judicial; y rendición de cuentas. El periodo de recepción permaneció abierto entre los días 24 de abril y el 12 de mayo de 2025. La Coordinación de Comunicación Social dio cuenta de un total de 95 preguntas, de las cuales 87 fueron aprobadas en virtud del cumplimiento de los requisitos.

La Comisión Temporal de Foros Informativos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobó el 7 de mayo de 2025 la designación de Yalma Haruko Arronte Sasatsu, Dulce María Rodríguez Ramos, Rocío Elizabeth Gutiérrez Preciado y Jorge Luis Magaña Trejo como personas moderadoras de los Foros Judiciales, conforme a los requisitos dispuestos en el artículo 26 del Lineamiento (IEE, 2025d). Las personas Moderadoras recibieron la funciones de dar la bienvenida, y en su momento, la despedida a las candidaturas participantes, ceder el uso de la palabra de acuerdo con el orden y tiempo preestablecidos, medir el tiempo de las intervenciones de cada una de las candidaturas participantes en el foro y notificarles cuando estuviera por concluir y, en general, mantener el

orden en el desarrollo del foro. Entre otras atribuciones, también se les facultó para hacer cumplir los mecanismos que garantizaran la participación igualitaria de todas las personas participantes en el foro, por lo que también se les permitió intervenir para sugerir a las candidaturas que agotaran sus tiempos en caso de que estas finalizaran su intervención faltando un minuto para que el tiempo se concluyera.

#### 4. Estudio de caso

##### 4.1 Aclamaciones, ataques y defensas

Para hacer posible esta investigación, se transcribieron los cinco Foros Judiciales organizados por el IEE entre personas candidatas a juzgados familiares y mixtos, así como al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes (IEE, 2025k, 2025l, 2025m, 2025n y 2025o) mismos que se encuentran alojados en su canal de YouTube.

A partir del análisis funcional de Benoit et al. (1999), las intervenciones de las candidaturas durante cada uno de los Foros Judiciales fueron segmentadas para su clasificación en torno a dos ejes: por función y por discurso. En cuanto a la primera categoría, función, la gran mayoría de las expresiones fueron identificadas como aclamaciones –322 de 326– es decir, la enunciación de planes, acciones o cualidades personales. En contraste, únicamente se contabilizaron cuatro ataques provenientes de dos candidaturas retadoras que, si bien no fueron dirigidos a una candidatura en particular, criticaron la conformación del PJEA en su generalidad, lo que se interpretó como un ataque a las candidaturas en funciones –titulares– para efectos del presente estudio. Pese a ello, no se identificaron defensas durante ninguno de los ejercicios, lo que sugiere que las personas candidatas optaron por construir una imagen positiva de sí mismas.

<b>Tabla 5: Intervenciones por función</b>		
<b>Aclamaciones</b>	<b>Ataques</b>	<b>Defensas</b>
322	4	0

Fuente: Elaboración propia

##### 4.2 Carácter y política

De acuerdo con la TFDC, las aclamaciones, ataques y defensas también pueden clasificarse temáticamente en carácter y política. El carácter comprende el 36.5% de las declaraciones, en tanto que el 63.5% de lo dicho por las personas candidatas tiene que ver con política. La distribución de los temas –política: 207 menciones y carácter, 119 menciones– permite deducir que las candidaturas se esforzaron más en posicionar sus propuestas institucionales que en destacar su imagen personal. Dicha preferencia se hizo patente en los foros a juzgados de primera instancia en materias familiar y mixta, lo que sugiere que se buscó enfatizar su capacidad de gestión, visión y planeación del Poder Judicial. Mientras tanto, el encuentro con mayor exposición de oraciones relativas al carácter de las candidaturas corresponde a la conformación del Supremo Tribunal del Estado de Aguascalientes, lo que deja ver un mayor interés por el posicionamiento personal hacia el órgano con mayor relevancia política en el Poder Judicial local.

<b>Tabla 6: Intervenciones por tema</b>		
<b>Foro</b>	<b>Carácter</b>	<b>Política</b>
Foro 1	19	42
Foro 2	24	30
Foro 3	39	42
Foro 4	19	50
Foro 5	19	42
Total	119	207

Fuente: Elaboración propia

#### **4.2.1 Carácter**

Dentro de “Carácter” se agruparon aquellas intervenciones orientadas a los atributos que distinguen a las candidaturas, clasificación que se subdivide en cualidades personales, habilidades de liderazgo, ideales y autoreferencias, esta última se agregó para englobar las menciones de información propia de las personas candidatas –nombre y número de candidatura, así como color de la boleta–, además de otros aspectos de sus vidas. La frecuencia de los tópicos sugiere que las candidaturas pretendieron mostrarse como personas preparadas para ejercer como magistraturas y personas juzgadoras de primera instancia, haciendo énfasis en su formación académica y trayectoria profesional por sobre consignas ideológicas o egocentristas.

<b>Tabla 7: Intervenciones por subtema, carácter</b>	
1.1 Habilidades de liderazgo	44
1.2 Cualidades personales	28
1.3 Ideales	6
1.4 Autoreferencias	41
Total	119

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2.2 Política

Uno de los temas centrales en el discurso de campaña tiene que ver con política. En el marco del análisis funcional, dicha categoría agrupa aquellas declaraciones que hacen referencia a la gobernanza, mismas que se clasifican en tres subtemas: hechos pasados, planes futuros y metas generales. Para el presente estudio, los planes a futuro se distinguieron de las metas generales por el abordaje de acciones y proyectos específicos, mientras que objetivos abstractos como “modernizar el sistema de justicia”, “justicia pronta y expedita” e incluso, “mejorar la impartición de justicia”, se catalogaron como metas generales.

La dinámica de los Foros Judiciales hizo posible la identificación de divisiones temáticas en cada una de las subcategorías, que se muestran con la intención de lograr una mayor aproximación al discurso de campaña en el marco de la elección judicial.

<b>Tabla 8: Intervenciones por subtema, política</b>				
<b>Foro judicial</b>	<b>Hechos pasados</b>	<b>Planes a futuro</b>	<b>Metas generales</b>	<b>Total</b>
Foro 1	9	23	10	42
Foro 2	9	16	6	31
Foro 3	8	19	15	42
Foro 4	8	25	17	50
Foro 5	9	23	10	42
Total	43	106	58	207

Fuente: Elaboración propia

## A. Hechos pasados

Como hechos pasados se etiquetaron las referencias al actuar de las candidaturas antes del proceso electoral. Se incorporaron a dicho subtema las alocuciones en las que se hizo mención de diagnósticos del Poder Judicial, así como a la reforma constitucional que implementó la elección judicial en territorio mexicano, distinguiendo los juicios de valor en torno a cada una de las subdivisiones. A partir de este ejercicio, fue posible identificar la predominancia de valoraciones negativas en torno al sistema de justicia local procedentes de candidaturas retardoras, principalmente relacionadas con una supuesta crisis de legitimidad, predominan por sobre las experiencias positivas que expusieron las candidaturas en funciones o titulares.

<b>Tabla 9: Frecuencia de intervenciones por tópico, hechos pasados</b>	
<b>Tópico</b>	<b>Frecuencia</b>
2.1.1 Carga de trabajo y rezago de expedientes	4
2.1.2 Comentarios sobre la reforma judicial	10
2.1.3 Crisis de legitimidad judicial	11
2.1.5 Deficiencias procedimentales	1
2.1.6 Deficiencias materiales	1
2.1.6 Dificultades en el acceso a la justicia	1
2.1.7 Experiencias positivas en el PJEA	9
2.1.8 Falta de instalaciones	5
2.1.9 Falta de presupuesto	1
Total	43

Fuente: Elaboración propia

## B. Planes a futuro

Benoit define los planes a futuro como afirmaciones en las que las candidaturas exponen lo que harán si ganan la elección. Se trata de declaraciones específicas, propositivas y factibles,

orientadas hacia el futuro, que contienen un compromiso explícito de acción por parte de quien las emite.

La principal promesa de campaña tiene que ver con medidas orientadas a facilitar los trámites con miras a agilizar los procesos judiciales. También se mencionó de manera reiterada la incorporación de tecnologías y herramientas digitales, además de las acciones orientadas a mejorar la capacitación y las condiciones de trabajo de las personas que laboran en el Poder Judicial. Otras de las promesas de mayor prevalencia se enmarcaron en la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado Mexicano (DOF, 2023), que prevé la tramitación de controversias y procedimientos por la vía oral, mismo que se desprende de un mandato constitucional.

<b>Tabla 10: Frecuencia de intervenciones por tópico, planes a futuro</b>	
<b>Tópico</b>	<b>Frecuencia</b>
2.2.1 Acciones concretas con perspectiva de género, infancias y derechos humanos	10
2.2.10 Sentencias de fácil lectura	6
2.2.11 Simplificar trámites y agilizar procedimientos	21
2.2.12 Uso de tecnologías y herramientas digitales	16
2.2.2 Capacitación, evaluación y mejoramiento de condiciones a personal judicial	15
2.2.3 Comunicación y vinculación interinstitucional	9
2.2.4 Homologación de criterios jurisdiccionales	2
2.2.5 Implementación de oralidad en procedimientos civiles y familiares	7
2.2.6 Mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y comunicación	12
2.2.7 Medios Alternos de Solución de Conflictos	5
2.2.8 Mejoras materiales: Más equipo, más juzgados, más personal	2
2.2.9 Reformas estructurales, normativas o procedimentales	1
Total	106

Fuente: Elaboración propia

### **C. Metas generales**

La transición en los procesos de selección judicial a votación popular, obligó a las candidaturas a adoptar un lenguaje más político, accesible y emocional con el fin de conectar emocionalmente con las demandas sociales, a través de ideas vagas como “mejorar la impartición de justicia” o bien, la apelación a ideales como “justicia inclusiva” o “independiente, imparcial y transparente” con el fin de obtener las preferencias del electorado, aunque sin comprometer acciones específicas. Dentro de las “Metas generales” se clasificaron las ideas que no fueron explicadas por las candidaturas a través de proyectos o actuaciones concretas.

En esta categoría, la “Justicia cercana a la ciudadanía” sobresalió como una de las principales herramientas discursivas con la que las candidaturas procuraron despertar la simpatía de las personas votantes. Las referencias a “justicia inclusiva” también se posicionaron en el discurso de campaña, incluso por encima de la mención de acciones específicas, como se detalló en el cuadro anterior.

<b>Tabla 11: Frecuencia de intervenciones por tópico, metas generales</b>	
<b>Tópico</b>	<b>Frecuencia</b>
2.3.1 Combate a la corrupción	2
2.3.2 Justicia cercana a la ciudadanía	20
2.3.3 Justicia inclusiva	13
2.3.4 Justicia independiente, imparcial y transparente	10
2.3.5 Justicia pronta y expedita	2
2.3.6 Modernización del PJEA	9
2.3.7 Mejorar impartición de justicia	2
Total	58

Fuente: Elaboración propia

### **4.3 Análisis de tópicos**

Como se mencionó en apartados anteriores, durante el desarrollo de los Foros Judiciales, la manifestación de ideas comunes hizo posible el establecimiento de tópicos en donde las

propuestas fueron agrupadas. Se identificó la percepción de hechos pasados, así como el planteamiento de planes a futuro y de metas generales compartidos por cierto número de candidaturas, sin importar su especialidad.

<b>Tabla 12: Tópicos ordenados por frecuencia</b>		
<b>Subtema</b>	<b>Tópico</b>	<b>Frecuencia</b>
Planes a futuro	2.2.11 Simplificar trámites y agilizar procedimientos	21
Metas generales	2.3.2 Justicia cercana a la ciudadanía	20
Planes a futuro	2.2.12 Uso de tecnologías y herramientas digitales	16
Planes a futuro	2.2.2 Capacitación, evaluación y mejoramiento de condiciones a personal judicial	15
Metas generales	2.3.3 Justicia inclusiva	13
Planes a futuro	2.2.6 Mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y comunicación	12
Hechos pasados	2.1.3 Crisis de legitimidad judicial	11
Hechos pasados	2.1.2 Comentarios sobre la reforma judicial	10
Metas generales	2.3.4 Justicia independiente, imparcial y transparente	10
Planes a futuro	2.2.1 Acciones concretas con perspectiva de género, infancias y derechos humanos	10
Planes a futuro	2.2.3 Comunicación y vinculación interinstitucional	9
Hechos pasados	2.1.7 Experiencias positivas en el PJE	9
Metas generales	2.3.6 Modernización del PJE	9
Planes a futuro	2.2.5 Implementación de oralidad en procedimientos civiles y familiares	7
Planes a futuro	2.2.10 Sentencias de fácil lectura	6
Hechos pasados	2.1.8 Falta de instalaciones	5
Planes a futuro	2.2.7 Medios Alternos de Solución de Conflictos	5
Hechos pasados	2.1.1 Carga de trabajo y rezago de expedientes	4
Planes a futuro	2.2.4 Homologación de criterios jurisdiccionales	2
Planes a futuro	2.2.8 Mejoras materiales: Más equipo, más juzgados, más personal	2
Metas generales	2.3.1 Combate a la corrupción	2
Metas generales	2.3.5 Justicia pronta y expedita	2

Metas generales	2.3.7 Mejorar impartición de justicia	2
Planes a futuro	2.2.9 Reformas estructurales, normativas o procedimentales	1
Hechos pasados	2.1.9 Falta de presupuesto	1
Hechos pasados	2.1.6 Dificultades en el acceso a la justicia	1
Hechos pasados	2.1.6 Deficiencias materiales	1
Hechos pasados	2.1.5 Deficiencias procedimentales	1

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se advierte que la frecuencia se concentró en ciertos tópicos, lo que sugiere que las candidaturas priorizaron ciertos temas que consideraron estratégicos en su discurso. En la Tabla 12 es posible advertir que proyectos tendentes a simplificar trámites y agilizar procedimientos, constituyeron la principal promesa durante el desarrollo de los foros, seguida por el acercamiento de la justicia a la ciudadanía como meta general. La adopción de tecnologías y herramientas digitales durante la impartición de justicia se posicionó como el tercer planteamiento más expuesto por las candidaturas. Los tres tópicos antes mencionados comprenden un 27% del total de menciones, lo que evidencia un marcado enfoque temático.

Si se observa que los tópicos con mayor frecuencia provienen de los subtemas planes a futuro y metas en general –164 menciones– es posible deducir que las candidaturas se concentraron en visiones prospectivas más que en la formulación de diagnósticos, lo cual podría reflejar una estrategia persuasiva centrada en la promesa de cambio, propia de contextos de baja legitimidad institucional o con expectativas de renovación. Este supuesto adquiere fuerza al encontrar que los tópicos con la frecuencia más baja pertenecen al subtema de hechos pasados: deficiencias procedimentales, deficiencias materiales, dificultades en el acceso a la justicia, así como falta de presupuesto, los cuales contienen una intención crítica hacia el estado actual del PJE.

Otro aspecto a destacar tiene que ver con la postulación de propuestas por medio de reformas técnicas concretas, lo cual puede interpretarse como una forma de dotar de viabilidad y especificidad a los discursos. Ello se hace patente al observar la frecuencia de tópicos como: “Uso de tecnologías y herramientas digitales”, “Capacitación, evaluación y mejoramiento de condiciones a personal judicial”, así como la “Implementación de oralidad en procedimientos

civiles y familiares” que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares que debe concretarse a más tardar el 1 de abril de 2027 (DOF, 2023).

## **5. Conclusiones**

Los Foros Judiciales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025 se posicionaron como plataformas para la autopresentación técnica y programática de las candidaturas, más que como espacios de contraste, deliberación o debate. Con base en los datos analizados, desde un enfoque de análisis funcional del discurso (Benoit et al, 1997), se identifica una elevada prevalencia de propuestas en común.

Respecto a las hipótesis de Benoit et al. (1997) y Benoit (2007), el estudio permitió confirmar que 1) las aclamaciones resultaron más frecuentes que los ataques y las defensas, 2) las candidaturas titulares aclamaron más y atacarán menos que las candidaturas retadoras y 3) los temas de política predominaron por sobre los de carácter, además de que las candidaturas retadoras usaron hechos pasados para atacar con mayor frecuencia. El presente análisis no logró confirmar que el cuarto supuesto, toda vez que las metas generales sobrepasaron a los planes futuros.

En los cinco encuentros predominó la función de aclamación, manteniéndose un tono poco confrontativo y más bien descriptivo. La escasa presencia de funciones de ataque y defensa revela una baja confrontación retórica, lo cual puede entenderse como un deseo de mantener una imagen institucional y profesional, lo que confirma el primero de los supuestos.

Únicamente se contabilizaron cuatro ataques, todos ellos formulados por candidaturas retadoras, quienes no se encontraban en funciones en el cargo para el que se postularon, conforme a la segunda premisa de referencia. No obstante, no fue posible identificar respuestas defensivas, lo que permite deducir que las candidaturas titulares decidieron no participar en enfrentamientos directos.

Se identificó la prevalencia temática de enunciados de “Política” por sobre “Carácter”, lo que sugiere que en la mayor parte de los foros, las candidaturas prefirieron enfocarse en las acciones susceptibles de política pública, por encima del posicionamiento personal, como los autores sostuvieron. Los ejercicios deliberativos entre candidaturas al STJE presentaron una

menor diferencia entre declaraciones de ambos temas, lo que se asocia a la relevancia política del cargo. Los subtemas más recurrentes dentro de “Política” fueron: Planes futuros (106) y metas generales (58), lo que se convirtió en un patrón indicativo de estrategias orientadas a mostrar proyección institucional y, en menor medida, experiencia o antecedentes previos. Esto es coherente con el tipo de cargo al que aspiran, donde se espera visión a largo plazo por parte de sus titulares. Por este motivo, no se confirmó la hipótesis previamente mencionada.

Los tópicos con mayor presencia en el tema “Política” revelan una orientación hacia la accesibilidad, modernización y eficiencia del Poder Judicial, temas que conectan con una ciudadanía que exige instituciones más comprensibles.

En términos generales, el discurso de las candidaturas se estructuró en torno al formato aprobado por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de manera predominantemente informativa y autoafirmativa, con escasa interacción crítica entre las candidaturas. Entre las ventajas de esta dinámica, se encuentran la claridad, el orden y la proactividad, pero conlleva también limitaciones, pues el voto informado requiere no sólo saber lo que propone cada quién, sino conocer por qué es mejor o más viable que otras opciones. La falta de espacios de contraste de ideas, puede reducir la capacidad del electorado de comparar entre opciones y tomar una decisión informada.

A la luz de los hallazgos, se recomienda que futuros ejercicios incorporen mecanismos que incentiven el diálogo y el contraste programático entre candidaturas. Esto podría lograrse mediante el rediseño de formatos que contemplen réplicas, preguntas cruzadas o, incluso, intervenciones temáticas obligatorias. Más allá del formato, es también necesario considerar que las limitaciones propias del novedoso proceso electoral impidieron la celebración de debates en la totalidad de los cargos debido al número de candidaturas que la contienda por los mismos puestos de elección, por lo que es pertinente problematizar los hallazgos en el escenario en que se organicen varios ejercicios del mismo cargo, con programaciones por sorteo.

El análisis funcional del discurso aplicado en este contexto pionero demuestra su utilidad para identificar patrones de comunicación en procesos electorales no tradicionales, como el judicial.

### **Fuentes Consultadas**

DOF. Diario Oficial de la Federación. 2023. *Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*. México: Secretaría de Gobernación. 7 de junio de 2023. Consultable en:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cnpcf/CNPCF\\_orig\\_07jun23.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cnpcf/CNPCF_orig_07jun23.pdf)

—. 2024a. *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*. México: Secretaría de Gobernación. 15 de septiembre de 2024. Consultable en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0)

—. 2024b. *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación*. México: Secretaría de Gobernación. 14 de octubre de 2025. Consultable en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5741085&fecha=14/10/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741085&fecha=14/10/2024#gsc.tab=0)

Benoit, William. 2007. *Communication in Political Campaigns. Functional Analysis of Election Messages*. Nueva York: Peter Lang.

Benoit, W. L., Pier, P. M., Blaney, J. R. 1997. *A Functional Approach to Televised Political Spots: Acclaiming, Attacking, Defending*. *Communication Quarterly*. pp. 1-20.

Echeverría, M. 2023. *Decidir en la era de la (des)información. Comunicación política y elecciones*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultado en:

[https://www.te.gob.mx/editorial\\_service/media/pdf/Decidir\\_en\\_la\\_desinformacion.pdf](https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/Decidir_en_la_desinformacion.pdf)

García, Virginia et al. 2005. *Comunicación política y campañas electorales. Estrategias en elecciones presidenciales*. España: Gedisa

IEE. Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. 2002. *Memoria del Proceso Electoral, Aguascalientes 2001*. Disponible en:

[https://www.ieeags.mx/media/publicaciones-productos/Memoria%20Electoral%202001/memoria\\_2001.pdf](https://www.ieeags.mx/media/publicaciones-productos/Memoria%20Electoral%202001/memoria_2001.pdf)

—. 2020. *Memoria Electoral del Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes y del Proceso Electoral Local 2018-2019*. Disponible en:

[https://ieeags.mx/media/publicaciones-productos/2017-2019/Memoria\\_2017-2019.pdf](https://ieeags.mx/media/publicaciones-productos/2017-2019/Memoria_2017-2019.pdf)

—. 2021. *Memoria Electoral Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021*. Disponible en:

[https://ieeags.mx/media/publicaciones-productos/2020-2021/PECO\\_20-21.pdf](https://ieeags.mx/media/publicaciones-productos/2020-2021/PECO_20-21.pdf)

—. 2022. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se aprueba el Reglamento de Debates del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*. Acuerdo CG-A-13/2020.

—. 2024a. 24 A través de "24 años - 24 datos" damos a conocer algunos de los momentos más importantes de nuestra historia como organismo comprometido con la democracia. Facebook. Infográfico disponible en:

<https://www.facebook.com/share/p/1E88u6a7M1/?mibextid=wwXlfr>

—. 2024b. *Memoria Proceso Electoral Local 2021-2022*. Disponible en:

[https://ieeags.mx/media/publicaciones-productos/2017-2019/Memoria\\_2017-2019.pdf](https://ieeags.mx/media/publicaciones-productos/2017-2019/Memoria_2017-2019.pdf)

—. 2024c. *Lineamientos para la celebración de los debates entre candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales de los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes*. Acuerdo CG-A-27-24.

—. 2025a. *Declara IEE inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado*. Boletín de prensa. Disponible en:

<https://ieeags.mx/boletines/301/declara-iee-inicio-del-proceso-electoral-extraordinario-del-poder-judicial-del-estado/>

—. 2025b. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual integra el listado que contiene las candidaturas postuladas por los poderes estatales y por el Consejo de la Judicatura del Estado, al cargo de magistraturas integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, dentro del Proceso*

*Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Acuerdo CG-A-19/25. Consultable en:*

[https://ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-19/25/6.\\_CG-A-19-25\\_Acuerdo\\_Integraci%C3%B3n\\_Listado\\_Magistraturas\\_STJ.pdf](https://ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-19/25/6._CG-A-19-25_Acuerdo_Integraci%C3%B3n_Listado_Magistraturas_STJ.pdf)

—. 2025c. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual integra el listado que contiene las candidaturas postuladas por los poderes estatales, al cargo de magistraturas integrantes del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Acuerdo CG-A-20/25. Consultable en:*

[https://ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-20/25/7.\\_CG-A-20-25\\_Acuerdo\\_integracion\\_Listado\\_Magistraturas\\_TDJ.pdf](https://ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-20/25/7._CG-A-20-25_Acuerdo_integracion_Listado_Magistraturas_TDJ.pdf)

—. 2025d. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual integra los listados que contienen las candidaturas postuladas por los poderes estatales y por el Consejo de la Judicatura del Estado a los cargos de personas juzgadoras de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de aguascalientes 2025. Acuerdo CG-A-21/25. Consultable en:*

[https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-21/25/8.\\_CG-A-21-25\\_Acuerdo\\_Listado\\_Personas\\_Juzgadoras\\_Primeras\\_4h34L0G.pdf](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-21/25/8._CG-A-21-25_Acuerdo_Listado_Personas_Juzgadoras_Primeras_4h34L0G.pdf)

—. 2025e. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual aprueba el “Lineamiento de los Foros Informativos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025”. Acuerdo CG-A-23/25. Consultable en:*

[https://ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-23/25/10.\\_CG-A-23-25\\_Acuerdo\\_Lineamiento\\_Foros\\_Informativos.pdf](https://ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-23/25/10._CG-A-23-25_Acuerdo_Lineamiento_Foros_Informativos.pdf)

—. 2025f. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal de Foros Informativos, en términos del artículo 8° del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Acuerdo CG-A-26/25. Consultable en:*

[https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-26/25/13.\\_CG-A-26-25\\_Acuerdo\\_Comision\\_Temporal\\_Foros\\_Informativos\\_1.pdf](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-28/CG-A-26/25/13._CG-A-26-25_Acuerdo_Comision_Temporal_Foros_Informativos_1.pdf)

—. 2025g. *Informe Final que rinde la Presidencia de la Comisión Temporal De Foros Informativos*. Disponible en:

[https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-07-31/CG-I-CFI-04/25/7.\\_CG-I-CFI-04-25\\_Informe\\_Final\\_Comisi%C3%B3n\\_Foros\\_Inform\\_BIKEm4w.pdf](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-07-31/CG-I-CFI-04/25/7._CG-I-CFI-04-25_Informe_Final_Comisi%C3%B3n_Foros_Inform_BIKEm4w.pdf)

—. 2025h. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual determina el número, sede, fechas y horarios de los Foros Judiciales entre las candidaturas contendientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Del Estado De Aguascalientes 2025*. Acuerdo CG-A-44/25. Consultable en:

[https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-04-25/CG-A-45/25/12.\\_CG-A-44-25\\_Acuerdo\\_Foros\\_Judiciales\\_PEEPJEA\\_2025\\_c0RhW84.pdf](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-04-25/CG-A-45/25/12._CG-A-44-25_Acuerdo_Foros_Judiciales_PEEPJEA_2025_c0RhW84.pdf).

—. 2025i. *Realiza IEE sorteos con candidaturas para Foros Judiciales*. Boletín de prensa. Consultable en:

<https://ieeags.mx/boletines/348/realiza-iee-sorteos-con-candidaturas-para-foros-judiciales/>

—. 2025j. *Convocatoria “Pregúntale a las Candidaturas”*. Consultable en:

[https://ieeags.mx/media/ProcesoElectoral/convocatoria/PREGUNTALE\\_A\\_LAS\\_CANDIDATURAS.pdf](https://ieeags.mx/media/ProcesoElectoral/convocatoria/PREGUNTALE_A_LAS_CANDIDATURAS.pdf)

—. 2025k. Foro en materia familiar 1. Youtube. Video disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mUNqBizCBxw>

—. 2025l. Foro en materia familiar 2, Youtube. Video disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mUNqBizCBxw>

—. 2025m. Foro para el Supremo Tribunal de Justicia 1. Youtube. Video disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Im2poyMZixQ>

—. 2025n. Foro para el Supremo Tribunal de Justicia 2. Youtube. Video disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=nLaabIq1o-U>

—. 2025o. Foro en materia mixta. Youtube. Video disponible en:  
<https://www.youtube.com/watch?v=SeJkPCLO9ZI>

INE. Instituto Nacional Electoral. 2025a. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios que garantizan la equidad e imparcialidad en el desarrollo de las campañas y veda electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*. Acuerdo INE/CG334/2025. Consultable en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/181780/CGex202503-29-ap-6.pdf>

—. 2025b. *Acuerdo INE/JGE65/2025*. México. Consultable en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/181780/CGex202503-29-ap-6.pdf>

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2024. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal 2024*. Consultable en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2024/doc/cnijf\\_2024\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2024/doc/cnijf_2024_resultados.pdf)

Juárez, Julio G. 2021. *Los debates electorales en la democracia contemporánea. Apuntes para analizar su presencia, función y evolución en las campañas*. México: Instituto Nacional Electoral. Consultable en:

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/08/Deceyec-CDCD-42.pdf>

Nimmos, D.D. and Sanders, K.R. 1981. *Handbook of political communication*. Beverly Hills: Sage Publications.

Otálora, Janine M. 2014. *Debates Políticos y Medios de Comunicación*. Temas selectos de derecho electoral. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultable en:

[https://www.te.gob.mx/editorial\\_service/media/pdf/Temas\\_Selectos\\_de\\_Derecho\\_Electoral\\_No\\_45.pdf](https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/Temas_Selectos_de_Derecho_Electoral_No_45.pdf)

POE. Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. 2024a. *Decreto 79*. Aguascalientes: Secretaría General de Gobierno. 18 de diciembre de 2024. Consultable en:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10362.pdf#page=5>

—. 2024b. *Decreto 102*. Aguascalientes: Secretaría General de Gobierno. 23 de diciembre de 2024. Consultable en:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10365.pdf#page=4>

—. 2025. *Decreto 105: Convocatoria Pública Abierta para integrar los listados de las personas que participarán en la elección extraordinaria 2024-2025 para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de personas juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado*. Aguascalientes: Secretaría General de Gobierno. 3 de enero de 2025. Consultable en:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10385.pdf#page=2>

Rangel, Luz. 2024. ¿Quieres ver los debates de las elecciones judiciales locales? Aquí las fechas y cómo consultarlos. Animal Político. 10 de mayo de 2025. Consultable en:

<https://animalpolitico.com/elecciones-judiciales-2025/te-lo-explico/eleccion-judicial-debates-estados>

Weber, Max. 2015. *La política como vocación*. México: Flacso. Consultado en:

[https://www.u-cursos.cl/facso/2015/2/PS01011/2/material\\_docente/bajar?id\\_material=118793](https://www.u-cursos.cl/facso/2015/2/PS01011/2/material_docente/bajar?id_material=118793)